



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
7 de marzo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 7 de marzo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de adjuntar a la presente una decisión adoptada por el Consejo de la Liga de Estados Árabes en la reunión que celebró en El Cairo, el 4 de marzo de 2007, a nivel de ministros de relaciones exteriores, durante su 127º período ordinario de sesiones. La decisión se titula “Ocupación por el Irán de las tres islas árabes de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, en el Golfo Árabe, que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos” (decisión No. 6738-127, de 4 de marzo de 2007) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yahya **Mahmassani**  
Embajador



**Anexo a la carta de fecha 7 de marzo de 2007 dirigida al  
Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador  
Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las  
Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Ocupación por el Irán de las tres islas árabes de Tunb  
Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, en el Golfo Árabe,  
que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial,

*Habiendo examinado:*

- La nota de la Secretaría General,
- El informe sobre las actividades de la Secretaría General entre períodos de sesiones,
- La recomendación de la Comisión de Asuntos Políticos,

*Teniendo en cuenta* las resoluciones de la cumbre precedente, la última de las cuales es la resolución No. 341, de fecha 29 de marzo de 2006, adoptada por la Liga en la Cumbre de Jartum durante su 18° período ordinario de sesiones, relativa a la ocupación por la República Islámica del Irán de las tres islas árabes de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, en el Golfo Árabe, que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos,

*Reafirmando* sus decisiones anteriores sobre esta cuestión, la última de las cuales es la decisión 6678, adoptada por el Consejo el 6 de septiembre de 2006 durante su 126° período ordinario de sesiones,

*Decide*

1. Reafirmar categóricamente la plena soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas árabes de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, y apoyar todas las medidas y disposiciones pacíficas adoptadas por los Emiratos Árabes Unidos para recuperar su soberanía sobre las islas ocupadas;
2. Denunciar el hecho de que el Gobierno iraní continúe ocupando las tres islas y siga violando la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos, lo que pone en peligro la estabilidad de la región y constituye una amenaza a la seguridad y la paz internacionales;
3. Condenar la construcción por el Gobierno iraní de viviendas para el asentamiento de iraníes en las tres islas árabes ocupadas;
4. Condenar las maniobras militares iraníes que se han desarrollado en las tres islas ocupadas que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos —Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa—, así como en sus aguas territoriales, su espacio aéreo, su plataforma continental y su zona económica exclusiva, que son parte integrante de los Emiratos Árabes Unidos, y pedir al Irán que desista de cometer tales violaciones y actos de provocación, que constituyen una injerencia en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano, no contribuyen a fomentar la confianza,

representan una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región y ponen en peligro la seguridad de la navegación regional e internacional en el Golfo Árabe;

5. Instar una vez más al Gobierno iraní a que ponga fin a la ocupación de las tres islas que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos, se abstenga de imponer por la fuerza un hecho consumado, desista de construir instalaciones en las islas con el fin de modificar su composición demográfica, revoque todas las medidas adoptadas y retire todas las instalaciones que ya ha construido unilateralmente en las tres islas árabes, por considerar que estas medidas y reivindicaciones son nulas y sin valor, no tienen ningún efecto jurídico, no menoscaban los derechos adquiridos de los Emiratos Árabes Unidos sobre sus tres islas y son incompatibles con las normas del derecho internacional y las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949; y que se esfuerce por solucionar por medios pacíficos la controversia de que son objeto estas islas, conforme a los principios y las normas del derecho internacional, incluso aceptando someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia;

6. Expresar la esperanza de que la República Islámica del Irán reconsiderará su negativa a buscar una solución pacífica a la cuestión de las tres islas ocupadas, que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos, bien en el marco de negociaciones serias y directas, bien recurriendo a la Corte Internacional de Justicia;

7. Exhortar al Irán a que traduzca en medidas prácticas y concretas, con palabras y con hechos, su voluntad proclamada de mejorar sus relaciones con los Estados árabes, dialogar y eliminar las tirantezas, respondiendo sinceramente a los llamamientos serios que han hecho Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, los Estados árabes, diversos grupos de países, Estados amigos y el Secretario General de las Naciones Unidas para solucionar por medios pacíficos la controversia relativa a las tres islas ocupadas, de conformidad con la práctica habitual, los pactos pertinentes y las normas del derecho internacional, bien por medio de negociaciones directas y serias, bien recurriendo a la Corte Internacional de Justicia, para crear un clima de confianza y reforzar la seguridad y la estabilidad en la región del Golfo Árabe;

8. Invitar a todos los Estados árabes a que, en sus contactos con el Irán, aborden el tema de la ocupación de las tres islas por parte del Irán para reafirmar que es necesario poner fin a esa situación, habida cuenta de que dichas islas constituyen un territorio árabe ocupado;

9. Comunicar al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente del Consejo de Seguridad la importancia de que el Consejo de Seguridad siga ocupándose de esta cuestión en tanto el Irán no haya puesto fin a su ocupación de las tres islas árabes y los Emiratos Árabes Unidos no hayan recuperado su plena soberanía sobre ellas;

10. Pedir al Secretario General de la Liga que siga ocupándose de este tema y presente al Consejo, en su próximo período de sesiones, un informe sobre esta cuestión.

(Decisión 6738, adoptada en la segunda sesión del 127º período de sesiones, el 4 de marzo de 2007.)